



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

571

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 080 DE 2016
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE
DEL CAUCA -CVC Y LA FUNDACIÓN TRÓPICO

Entre los suscritos a saber, **RUBEN DARÍO MATERÓN MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.252.606 de Palmira (Valle), obrando en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, en su calidad de Director General, según nombramiento contenido en el Acuerdo CD No. 104 del 3 de diciembre de 2015, haciendo constar que la misma es un ente corporativo descentralizado del carácter público, creado mediante el Decreto Legislativo 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio autónomo y personería jurídica, quien para los efectos de este convenio se denominará **LA CVC**, y **TULIO CÉSAR LENIS MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.438.328, expedida en Cali (Valle), obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN TRÓPICO**, en su calidad de Representante Legal, de conformidad con el certificado adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, de fecha 6 de octubre de 2016, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 00020 del 17 de mayo de 1995 de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, de Santiago de Cali, según certificación de fecha 21 de abril de 1997, inscrita en dicha cámara de comercio, el 18 de julio de 1997, bajo el número 1899 del Libro, con NIT 805000809, entidad que en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Las áreas protegidas han sido una estrategia implementada mundialmente de manera formal desde finales del siglo XIX con la creación del Parque Nacional de Yellowstone en Estados Unidos en 1870 y otras áreas de conservación en Europa. Su importancia se resalta en la COP10 en Nagoya, Japón, en 2010, donde se establecen las Metas AICHI, en las cuales se establecen los siguientes objetivos: Objetivo 11: A más tardar en 2020 no menos del 17% de las áreas terrestres y aguas continentales y el 10% de las zonas costeras y marinas se conservan mediante sistemas de áreas Protegidas. **2.** Las metas AICHI fueron adoptadas por las Partes firmantes, siendo Colombia una de ellas, quien para dar cumplimiento las ha incorporado a los planes nacionales de desarrollo 2011-2014 (ley 1450 de 2011) y 2015-2018 (ley 1753 de 2015). Para este tema específico, en el PND 2015-2018 se tiene como meta la declaración de 358.000 ha de áreas protegidas en el Pacífico incorporadas al SINAP, con base en lo cual la CVC se comprometió a través del Plan de Acción 2016 – 2019, con la declaratoria de 20.000 ha de áreas protegidas incorporadas al SINAP a 2019, para la región del Pacífico Vallecaucano. **3.** En el marco del SINAP, el Valle del Cauca ha construido el Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIDAP Valle del Cauca, mediante la Resolución No 752 de 2005 en



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

el cual participan directamente 150 actores y de manera indirecta aproximadamente 500 actores que trabajan alrededor de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación complementarias. El SIDAP Valle cuenta con un total de 17 áreas protegidas nacionales, 13 áreas protegidas regionales SINAP, 14 áreas protegidas municipales o estrategias complementarias, 45 áreas protegidas regionales no SINAP, 6 Reservas Naturales Especiales y 9 áreas de conservación indígenas. 4. La Reserva de Río bravo, es un área protegida de carácter municipal declarada mediante el Acuerdo 050 de 1999 del Plan básico de ordenamiento territorial Calima El Darién, siendo en este momento clasificada como una estrategia complementaria dentro del SINAP, no como un área protegida. 5. Consciente de la importancia del área, la CVC solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que dicha área fuese reservada temporalmente con el fin de que se excluyera de la actividad minería mientras se adelantaba un proceso tendiente a la declaratoria como área protegida del SINAP. Por lo anterior, la Reserva fue incluida en la Resolución No 1814 de 2015 como área reservada temporalmente y cuyo plazo de reserva para volver a ingresar al catastro minero, se vence el 24 de octubre de 2017. 6. En el año 2015, dando inicio al proceso para declarar como área protegida del SINAP la Reserva de Río bravo, la CVC suscribió el convenio 109 de 2015 con la Fundación Trópico con tres objetivos: 1) Identificar y caracterizar los posibles actores relacionados con la declaratoria del área. 2) Recopilar y analizar información secundaria de la zona para avanzar en el diagnóstico. 3) Desarrollar proceso de socialización y formación de actores. En esta fase se pudo concluir que hay un interés en los actores de la zona relacionados con el proyecto para avanzar en dicha declaratoria y también se identificó la presencia de comunidades indígenas y afrodescendientes, con base en lo cual se debe contextualizar la ruta para la declaratoria establecida por la Resolución 1125 de 2015. 7. En el año 2016 la Fundación Trópico como miembro del SIDAP y aliado de la CVC en el proceso de Río bravo, obtuvo recursos de cooperación internacional con el Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos CEPF, iniciativa conjunta de la Agencia Francesa de Desarrollo, Conservación Internacional, la Unión Europea, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial GEF, el Gobierno de Japón, la Fundación MacArthur, Conservación Internacional, Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo y el Banco Mundial. La propuesta aprobada tiene como fin avanzar en el desarrollo del proceso de construcción del documento técnico de soporte para la declaratoria del área protegida y para la formulación del plan de manejo de la misma. Los recursos asignados en dicha convocatoria son por el orden de: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 431.459.279,00). 8. La entidad financiadora solicitó demostrar el aval de la autoridad ambiental, para lo cual la CVC mediante los oficios No 0640-312962016 y 0640-313022016, respaldó esta iniciativa de la Fundación Trópico y comprometió recursos de contrapartida al proyecto gestionado ante la CEPF. Para este efecto la CVC ha dispuesto recursos de contrapartida en dinero efectivo para la vigencia de 2017 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS mcte (\$ 48.600.000) y



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

bienes y servicios por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS mcte (\$ 23.305.200) para la presente vigencia de 2016 y para la vigencia 2017. Igualmente es aportante a este proyecto el Fondo Mundial para la Conservación WWF con recursos de contrapartida en especie por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 80.000.000), comprometidos a través del oficio de fecha mayo 10 de 2016. 9. La CVC es la autoridad ambiental en este territorio y tiene la competencia legal para la declaratoria de las áreas protegidas regionales, así como la adopción de sus planes de manejo, por esta razón, de acuerdo con el análisis de conveniencia que soporta el presente convenio, se hace necesario suscribir un convenio de asociación entre la CVC y la Fundación Trópico a fin de implementar la ruta para la declaratoria de un área protegida regional de carácter público en el sector de Rio Bravo, municipio de Calima, Valle del Cauca. Dicha ruta de declaratoria por considerar una amplia participación comunitaria, toma aproximadamente año y medio en desarrollarse, es por esto que la duración de este convenio se ha proyectado hasta junio de 2017. 10. El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre otras las siguientes : 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; 2) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; 3) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. 12. Atendiendo la invitación formulada por la CVC, EL CONVINIENTE presentó una carta de intención y una propuesta técnica y de aportes, la cual, una vez analizada por el Comité Evaluador designado por la Dirección General, se consideró adecuada a los requerimientos de LA CVC. 13. Con base en el resultado de la evaluación de la propuesta, la Dirección General de la CVC avaló la idoneidad EL CONVINIENTE para suscribir el presente convenio y la pertinencia de los aportes ofrecidos para el efecto por dicha organización, mediante sendas certificaciones de fechadas el 4 de noviembre de 2016. Con fundamento en lo considerado, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto: Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos con el fin de avanzar



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

en el proceso participativo tendiente al cumplimiento de la ruta de declaratoria de un área protegida en los municipios de Restrepo y Calima el Darién, como un aporte a la consolidación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca, SIDAP Valle y del Sistema Nacional de Áreas protegidas, SINAP. **SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** El presente convenio tiene como objetivos específicos los siguientes: **1.** Construir de manera participativa el documento síntesis para la declaratoria de un área protegida acorde a los requisitos legales y técnicos establecidos, para su posterior análisis y aprobación por parte del Instituto de Investigaciones del Pacífico John von Neumann (IIAP) que permita la declaratoria de una nueva área protegida. **2.** Capacitar y orientar a los grupos étnicos y demás actores interesados para establecer alianzas de respaldo de los mismos en el proceso de declaratoria de una nueva área protegida en su territorio. **3.** Consolidar el documento diagnóstico, de ordenamiento y estratégico para la construcción del documento técnico de soporte del área a declarar. **4.** Realizar capacitaciones a grupos étnicos y demás actores interesados para la planificación y manejo del área protegida a declarar. **5.** Elaborar documento de sostenibilidad financiera que fortalece la gestión del área objeto del proyecto. **6.** Conformar el comité de co-manejo para la gestión, gobernanza y coadministración del área objeto del proceso de declaratoria. **7.** Desarrollar acciones tendientes a cumplir las políticas de salvaguarda del CEPF monitoreadas y reportadas; incluyendo sistema de quejas, veeduría ciudadana y consulta previa a los grupos étnicos. **8.** Construir participativamente un documento con el análisis de los posibles impactos del cambio climático en el área a declarar, especialmente a los objetos de conservación y sus medidas para la adaptación y mitigación. **TERCERA.- ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:** De acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad elaborado por LA CVC y la propuesta presentada por EL CONVINIENTE, para el cumplimiento del objeto éste se compromete a la ejecución de las actividades y a la obtención de los productos consignados en la siguiente tabla:

OBJETIVOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES
Construir de manera participativa el documento síntesis para la declaratoria de un área protegida acorde a los requisitos legales y técnicos establecidos, para su posterior análisis y aprobación por	Documento con la información que permite establecer la categoría de área protegida a declarar.	Determinar la categoría del área a declarar, mediante la implementación de la herramienta Fragstats y el análisis de los objetivos de conservación del decreto 1076 y la metodología del SIDAP Gomez Hoyos et al (2007).
		Evaluar el estado de conservación del área a declarar implementando indicadores que describen la estructura, composición y función de la biodiversidad
		Analizar la sustentación de la categoría propuesta de área protegida
	Documento que contempla la evaluación del estado jurídico, administrativo.e	Verificar y evaluar la información jurídica del área y los predios que la componen
		Analizar la situación de la tenencia de la tierra en el área objeto de estudio



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

parte del Instituto de Investigaciones del Pacífico John von Neumann (IIAP) que permita la declaratoria de una nueva área protegida.	institucional del área objeto de estudio	Realizar las consultas pertinentes acorde a la normatividad vigentes en el marco de la ruta de declaratoria de una nueva área protegida
	Documento técnico que sustenta la necesidad de declaratoria de una nueva área protegida.	Realizar análisis de información biofísica, socioeconómica y cultural del área a declarar.
		Elaborar cartografía con la Información Geográfica (biológica, física, social y cultural) del área objeto de estudio
	Documento de propuesta para el de Acto Administrativo de declaratoria de una nueva área protegida	Analizar la importancia y las amenazas del área objeto de estudio.
Se capacita y orienta a los grupos étnicos y demás actores interesados para establecer alianzas de respaldo de los mismos en el proceso de declaratoria de una nueva área protegida en su territorio.	Acuerdos entre grupos étnicos indígenas (Niaza, Guasiruma y NaveraDrua), negros (Bajo Calima y Alto y Medio Dagua), campesinos y otros actores interesados como municipios, sectores como el turismo, vial, validando el proceso de declaratoria.	Realizar y promover entre los actores de interés, espacios o formas de comunicación para el intercambio de pensamientos y saberes, en torno al proceso y declaratoria de una nueva área protegida
		Construir acuerdos entre grupos étnicos y actores interesados en la declaratoria de una nueva área protegida
	Capacitación y uso de cartografía social para el fortalecimiento de los actores de interés, respaldando los procesos de declaratoria de una nueva área protegida en su territorio	Realizar convocatorias y talleres de capacitación comunitaria (mecanismos de participación ciudadana) para conocer las implicaciones del proceso de declaratoria de una nueva área protegida
		Realizar mediante cartografía social el análisis del contexto del territorio, la identificación de valores y prioridades de conservación, junto con el análisis prospectivo del área de declaratoria, donde se caracteriza e idealiza el pasado, presente y futuro del área (valores del área y futuro deseado)
Se consolida documento diagnóstico, ordenamiento y estratégico para la construcción del plan de manejo del área a declarar.	Documento técnico con la evaluación biofísica, socioeconómica, cultural y jurídica del área objeto del proceso de declaratoria	Compilar y registrar información primaria y secundaria de los aspectos biofísico, socioeconómico, cultural y jurídico del área objeto del proceso de declaratoria.
		Realizar Salidas de campo para obtener información biofísica y sociocultural del área objeto del proceso de declaratoria
		Analizar la información jurídica, frente a la tenencia de la tierra, existencia de títulos de explotación minera o similares e implicaciones de proyectos sectoriales en el área objeto del proceso de declaratoria



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

		Analizar los objetivos y objetos de conservación (presiones y fuentes de presión) del área objeto de estudio
		Elaborar cartografía temática y general del área a declarar
	Documento técnico que contempla el ordenamiento del área a declarar.	Realizar talleres con los actores de interés utilizando cartografía social para el ordenamiento del área objeto del proyecto
		Elaborar documento con propuesta técnica de ordenamiento que contiene la zonificación, el régimen de usos y actividades para el área objeto del proceso de declaratoria
	Documento técnico que comprende el plan estratégico del área a declarar.	Realizar talleres con los actores de interés para la construcción colectiva de los objetivos de gestión y diseño del Plan de Acción
		Elaborar documento con la propuesta de objetivos de gestión,
		Elaborar documento de plan de acción que abarca objetivos, proyectos, metas, indicadores de seguimiento, costos estimados y fuentes de financiación
Se realizan capacitaciones a grupos étnicos y demás actores interesados para la planificación y manejo del área protegida a declarar.	Espacios generados entre los grupos étnicos y demás actores interesados que fortalecen la planificación, el manejo y la gestión del área a declarar.	Realizar socializaciones y fomentar formas de comunicación entre los actores de interés para la planificación participativa del manejo y gestión área a declarar
	Capacitación y uso de cartografía social con los actores de interés para la planificación, gestión y manejo del área a declarar.	Desarrollar talleres de formación de grupos étnicos y otros actores, en objetivos y objetos de conservación, amenazas
		Realizar talleres de formación de grupos étnicos y otros actores, para la definición participativa de zonas, regimenes de uso y actividades (permitidas, condicionadas y prohibidas) en el área a declarar
		Llevar a cabo talleres con grupos étnicos y otros actores en temas de gobernanza y gestión de recursos con el sector privado (visibilización de bienes y servicios obtenidos del área de estudio) para la sostenibilidad financiera del área a declarar.
Se elabora documento de sostenibilidad financiera que fortalece la gestión del área objeto del proyecto.	Documento técnico que desarrolla la estrategia de sostenibilidad financiera del área a declarar.	Realizar documento técnico que desarrolla la estrategia de sostenibilidad financiera del área a declarar.
		Evaluar instrumentos de planificación ambiental y programas de incentivos para la conservación de la biodiversidad y las comunidades locales.
		Realizar documento con propuesta de articulación entre el plan de acción y la estrategia de sostenibilidad financiera del área a declarar.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

		Desarrollar espacios intersectoriales (sector hidroeléctrico, vial, turismo, portuario), para la gestión del área protegida como generador de servicios ecosistémicos
	Documento participativo con el portafolio de proyectos de conservación para fortalecer la gestión del área a declarar.	Desarrollar talleres para la construcción participativa del portafolio de proyectos de conservación para el área protegida
		Realizar documento que contenga el portafolio de proyectos de conservación para el área protegida e identificación de fuentes de financiación para su ejecución.
Se conforma el comité de co-manejo para la gestión, gobernanza y administración del área objeto del proceso declaratoria.	Documento con la definición y estructura del comité de co-manejo del área protegida a declarar.	Definir participativamente el esquema de co-manejo del área a declarar.
		Establecer acuerdos de gobernanza, administración y veeduría del área a declarar.
		Realizar documento que desarrolla la definición y estructura del comité de co-manejo del área protegida a declarar
Se cumplen las políticas de salvaguarda CEPF monitoreadas y reportadas al CEPF.	Cumplimiento de las políticas de salvaguarda ambiental y social, de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario del CEPF monitoreadas y reportadas al CEPF.	Realizar el monitoreo de salvaguardas de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario desarrollado y remitir el informe correspondiente a CEPF a los seis meses de haber iniciado el proyecto
		Realizar el monitoreo y la evaluación final de salvaguardas de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario desarrollado y remitir el informe correspondiente a CEPF para la fecha de terminación del proyecto
	Sistemas de quejas elaborado, difundido y monitoreado.	Implementar un sistema de recepción de quejas y recomendaciones, revisadas semanalmente y que serán tenidas en cuenta para el desarrollo del proyecto.
	Comité de seguimiento de las políticas de salvaguardas de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario conformado por las autoridades de las comunidades étnicas, CVC, Alcaldías, ONG's y otros actores importantes en el proceso de declaratoria.	Realizar socializaciones y/o reuniones entre los líderes de las comunidades étnicas, CVC, Alcaldía, ONG's y demás actores, conformando un comité de seguimiento a las políticas de salvaguardas de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario
Se elabora participativamente un documento con	Documento con la valoración de los posibles impactos del	Compilar y analizar la información disponible para la región asociada a escenarios de cambio climático y/o variabilidad climática extrema.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

el análisis de los posibles impactos del cambio climático en el área a declarar, especialmente a los objetos de conservación y sus medidas para la adaptación y mitigación.	cambio climático en la zona de estudio, particularmente sobre los objetos de conservación	Realizar matriz de evaluación de riesgo y vulnerabilidad en conjunto con los actores de interés para identificar estrategias de adaptación al cambio climático, para la zona de estudio y enfocadas en los objetos de conservación
	Documento síntesis con identificación participativa de las estrategias culturales de adaptación y mitigación al cambio climático, para la zona de estudio y enfocadas en los objetos de conservación.	Realizar un análisis participativo de vulnerabilidad y riesgo al cambio climático sobre medios de vida y servicios ecosistémicos que permita detallar la información de escala nacional y regional, así como la identificación de estrategias para la adaptación enfocadas en los objetos de conservación
		Identificar medidas de adaptación culturales que los actores de interés han desarrollado a través del tiempo en el uso, manejo y conservación del área protegida, con énfasis en los objetos de conservación
		Realizar talleres con cartografía social para la recopilación histórica de las acciones que la comunidad ha venido ejerciendo en el transcurso del tiempo en el uso y apropiación del territorio

CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:

1. VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$ 454.764.479), que serán aportados por las partes de la siguiente forma 1.1

APORTES DE LA CVC: LA CVC aporta recursos por valor de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$23.305.200,00), representados en bienes y servicios que corresponden al 5% del valor total del convenio 1.2. **APORTES DEL CONVINIENTE:** EL CONVINIENTE

aporta recursos por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$431.459.279,00), representados en dinero efectivo, en los términos consignados en el punto 9 de la propuesta técnico-económica presentada a la CVC de fecha 13 de octubre de 2016, (Rad 710082016), suscrita por el representante legal. **2. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos en dinero aportados por

EL CONVINIENTE se ejecutarán de acuerdo con el cronograma contenido en el acuerdo de donación suscrito entre éste y la organización Conservación Internacional, el cual forma parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO:** LA CVC podrá adicionar recursos en efectivo o en bienes y servicios, mediante la formalización de una adición al convenio, recursos que deben ser justificados en relación con la ejecución del proyecto. **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS**

PARTES: A) POR PARTE DE LA CVC: 1. Aportar los recursos técnicos disponibles para la ejecución de las actividades propias del convenio. 2. Aportar al convenio la información oficial (en medios análogo y digital), de la que disponga sobre el documento técnico de soporte formulado que debe ser ajustado. 3. Aportar la información que disponga sobre aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales del Parque objeto del presente convenio, y facilitar el acceso e



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

intercambio de la misma para el desarrollo del convenio. 4. Formar parte del comité técnico del convenio. 5. Designar los profesionales del Grupo biodiversidad y de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este, que acompañarán el desarrollo del convenio. 6. Participar en los procesos de socialización y validación que se realicen con las comunidades. 7. Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. 8. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el conviniendo. 9. Realizar los procesos de convocatoria, socializaciones en coordinación con la organización conviniendo. 10. Dar al conviniendo los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **B) POR PARTE DEL CONVINIENDO:** 1. Presentar al comité técnico una propuesta de plan de trabajo para el desarrollo de las actividades planteadas en los presentes estudios. 2. Coordinar el proceso de socialización de los alcances, al inicio y al final los productos del convenio de acuerdo con el plan de trabajo que se apruebe en comité técnico. 3. Aportar al convenio la contrapartida en efectivo correspondiente a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 431.459.279,00). 4. Formar parte del comité técnico operativo del convenio. 5. Presentar a la CVC, los informes y productos establecidos en los presentes Estudios dentro de los plazos convenidos. Este informe debe ser revisado por el Supervisor. 6. Tener afiliado al personal vinculado laboralmente, a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio, velando igualmente por la vinculación del personal contratado mediante prestación de servicios a los mencionados sistemas. 7. Entregar los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas. 8. Mantener comunicación permanente y fluida con el Supervisor; las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas. 9. Realizar los procesos de convocatoria, socializaciones en coordinación con la CVC. 10. Dar a la CVC los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. 11. Entregar una (1) copia en formato análogo y digital de los productos finales generados en el marco del convenio, las cuales se entregará a la CVC. 12. Entregar los Shape Files de la cartografía que se genere producto del convenio. 13. Concurrir con LA CVC a la firma de las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación. 14. Ejecutar en coordinación con LA CVC, las actividades técnicas señaladas en el ítem especificaciones técnicas relacionado el análisis de conveniencia y oportunidad. 15. Ejecutar en coordinación con la CVC el ajuste al documento técnico de soporte del síntesis para la declaratoria del área protegida y del plan de manejo. 16. Realizar los modelos de cartas de consulta de solicitud de información a otras entidades como requisito para la declaratoria del área protegida según el artículo 2.2.2.1.5.4. del Decreto 1076 de 2015. **SEXTA.- COMITÉ TÉCNICO:** Con el fin de realizar la adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto, se conformará un Comité Técnico que estará integrado por dos delegados de LA CVC, uno del grupo Biodiversidad de la Dirección Técnica y uno de la DAR Pacifico Este, y



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

un delegado de la organización conveniente. El comité podrá ampliarse con la participación de otros funcionarios de LA CVC, en la medida en la que se requiera de acuerdo al desarrollo del convenio. El comité tendrá por función: Brindar orientaciones metodológicas para la correcta ejecución del convenio cuando sea requerido; apoyar y gestionar la consecución de información disponible requerida para el proyecto; acompañar el desarrollo del plan operativo para el cumplimiento de las metas y actividades del proyecto; unificar criterios para que la coherencia en la ejecución del proyecto sea acorde con el objeto del convenio; acordar la periodicidad y lugar de reunión una vez el convenio de inicio; dejar constancia de las reuniones y temas tratados en actas. **SÉPTIMA.- PLAZO:** El plazo para la ejecución del convenio será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2017. **OCTAVA.- APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte de LA CVC al convenio, consistente en bienes y servicios, no requiere, por su naturaleza, de la constitución de una apropiación presupuestal. El aporte en dinero que realiza EL CONVINIENENTE, proviene de los recursos de cooperación internacional obtenidos de la primera convocatoria del Fondo de Alianzas para Ecosistemas Críticos (CEPF), para el financiamiento de iniciativas de conservación en los Hotspot de Biodiversidad de los Andes Tropicales, iniciativa conjunta de la Agencia Francesa de Desarrollo, Conservación Internacional, la Unión Europea, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial GEF, el Gobierno de Japón, la Fundación MacArthur, Conservación Internacional, Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo y el Banco Mundial. **NOVENA.- GARANTÍAS:** En razón de que el aporte de LA CVC al convenio está representado en bienes y servicios, no se exigirá la constitución de garantías; sin embargo, éstas serán necesarias en el evento de que LA CVC adicione recursos en efectivo a este convenio y se exigirán en el documento contentivo de la correspondiente adición. **DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONVINIENENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL:** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad CONVINIENENTE y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, LA CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** LA CVC, ejercerá la supervisión del presente convenio a través del profesional designado por el Director General de la Corporación. La supervisión será ejercida de conformidad con las normas reglamentarias que LA CVC tiene para el proceso contractual de la entidad. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** EL CONVINIENENTE no podrá ceder a persona alguna la gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos, y financieros se requieran para cumplir el objeto



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

del convenio sin el consentimiento previo y escrito de LA CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente convenio: a) El análisis de conveniencia; b) La certificación de idoneidad. c) El certificado de disponibilidad presupuestal de LA CVC. d) La carta de intención del conviniante y su propuesta. e) El certificado de pertinencia de aportes. f) El acuerdo de donación suscrito entre EL CONVINIENTE y la organización Conservación Internacional. g) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa. **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo del CONVINIENTE declarado por LA CVC. **DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SEPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de propiedad intelectual que eventualmente se deriven del desarrollo del presente convenio, se regirán por las disposiciones que regulan esta materia a nivel nacional. Toda publicación (incluidos artículos, presentaciones, ponencias entre otros) que se derive de los resultados del presente convenio deberá dar los respectivos créditos a las partes. El CONVINIENTE será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos del fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos, y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución de la suscripción por las partes del acta de iniciación. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 23 NOV 2016

LA CVC

EL CONVINIENTE

R. D. Materón Muñoz
 RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
 Director General

Tulio César Lenis Montaña
 TULIO CÉSAR LENIS MONTAÑO
 Representante Legal

Elaboró: Luis Fernando Posada P. – Profesional Especializado - Oficina Asesora de Jurídica
 Revisó: Jairo España Mosquera – Coordinador Grupo jurídico Administrativo
 Aprobó: Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

